

ANEXO 2: INSTRUCCIONES

1.-ACCESO A LAS SOLICITUDES

Las solicitudes estarán disponibles en la Sede Electrónica en el siguiente enlace: <https://sede.alcazardesanjuan.es> en el apartado **Catálogo de Trámites** seleccionando el trámite **Solicitud Proceso Selectivo: Plan de Empleo** o bien presencialmente podrán recogerla en el Centro de formación Devis o en la Conserjería del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan. Se recomienda leer detallada y cuidadosamente las instrucciones de la convocatoria antes de rellenar y presentar la solicitud.

La recogida de solicitudes, así como la información para rellenarlas adecuadamente, se facilitará en las dependencias del Centro de Formación Devis C) José Luis Samper, 1 a las siguientes horas: 10, 11, 12 y 13 horas.

2.-ASISTENCIA PARA LA OBTENCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Para la ayuda en la obtención de certificados y documentos necesarios para acompañar a la solicitud, se contará con los puntos de inclusión digital situados en:

- Centro de Formación Los Devis:
- Centro Cívico:
- Barrio Porvenir/Pradera:

Le aconsejamos que disponga de la cl@ve permanente del titular y de los miembros empadronados que haya indicado en la solicitud, estas claves facilitan el acceso a los certificados y a la documentación cuando sea citado. En caso de no disponer de este servicio en el momento de recogida de la solicitud, se RECUERDA que es responsabilidad del ciudadano adjuntar TODA LA DOCUMENTACION, registrando únicamente la documentación que aporte, pudiendo ser excluido o puntuándose únicamente lo justificado. El horario de atención al público de 9.00-14.00

3.- PRESENTACION Y REGISTRO DE SOLICITUDES:

En el momento del **registro** se debe presentar:

- Solicitud de participación en el Plan de Empleo debidamente cumplimentada firmada.
- Anexo 1: Situación socioeconómica y de empleo.
- Fotocopia de toda la documentación que justifique los datos aportados (Leer Anexo 3_ Documentación aportar).
- DNI original del solicitante

Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente en la **Oficina de Registro del Ayuntamiento en la Sede Electrónica del Ayuntamiento** (<https://alcazardesanjuan.es> -sede electrónica- catálogo de trámites y solicitudes), o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Presencialmente en las siguientes dependencias:

- CENTRO DE FORMACIÓN DEVIS (PRIORITARIAMENTE)**: solicitando cita previa en el número de teléfono: **620 618 399** (Horario de 8.30 a 14.00)
- **OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO** del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan:
Dirección: Calle Santo Domingo 1. 13600 Alcázar de San Juan

RECOMENDACIONES

Le recordamos que los datos aportados serán contrastados con los que obran en poder de las administraciones competentes, por lo que si se observa falsedad en los mismos, se desestimará su solicitud.

No se podrá aportar nueva documentación una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, por lo que recomendamos que revise toda la documentación antes de presentarla. Si algún apartado no se justifica adecuadamente no recibirá los puntos según el baremo establecido.

AYUNTAMIENTO DE ALCÁZAR DE SAN JUAN – C/ Santo Domingo, 1 - 13600 - ALCAZAR DE SAN JUAN
(C. Real)

Tel. 926 57 91 00 – oac@aytoalcazar.es

No podrá ser contratado con cargo a este plan más de 1 persona por unidad familiar, por lo que le recomendamos que atendiendo al baremo, determine quién de su unidad familiar podrían acceder con una puntuación más alta.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.- Aplicación de los porcentajes que exige la Orden: VIOLENCIA DE GÉNERO, SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL y DISCAPACIDAD (previa justificación de la situación con el órgano competente en esta materia)

2.- ANTIGÜEDAD POR DESEMPLEO:

-Se irá puntuando en fracciones de 5 puntos por cada mes que se encuentren en situación de desempleo contados desde la fecha de inscripción que aparezca en la tarjeta de desempleo, de tal manera que se sumarán 5 puntos por cada mes hasta un máximo de 150 puntos, lo que equivale a un máximo de 30 meses en desempleo.

3.- CARGAS FAMILIARES:

-Se entiende por hijo a cargo los menores de 26 años que convivan con sus padres y se encuentran a cargo de los mismos, por encontrarse estudiando o no poseer ingresos propios, y mayores con discapacidad superior al 65% o personas dependientes. A estos efectos, sólo se considerarán cargas familiares las personas que estén empadronadas en la misma vivienda que el solicitante.

No será necesaria la convivencia cuando exista obligación de manutención a un menor en virtud de convenio o resolución judicial, que deberá aportarse en todo caso junto con la solicitud, quedando acreditado el pago de los mismos.

4.- SITUACIÓN ECONOMICA PER CAPITA

Se suman los ingresos de todos los miembros de la unidad familiar se restan los gastos mensuales de vivienda habitual (hipoteca o alquiler) y se dividen entre el número de miembros, en función del cociente se aplica el baremo.

SITUACIÓN ECONÓMICA:

- De 0 a 50 Euros ----- 150 puntos
- De 51 a 150 Euros ----- 90 puntos
- De 151 a 200 Euros ----- 60 puntos
- De 201 a 400 Euros ----- 20 puntos
- De 401 a 500 Euros ----- 5 puntos
- De 501 Euros en adelante -- 0 puntos

Según el punto 4 del artículo 26 de la orden determina en lo referente a criterios de prioridad:

En igualdad de puntuación, tendrán preferencia para participar las personas que no fueron contratadas en el marco de la convocatoria efectuada mediante la Orden 176/2023, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del Programa de Apoyo Activo al Empleo y se efectúa la convocatoria para 2023.

Asimismo, respecto de los colectivos a los que refiere el artículo 16.1 a), b), e) y f) (según la Orden 220/2024 de 27 Diciembre de la Consejería de Economía, empresas y Empleo) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este programa de empleo, las personas mayores de 50 años.